

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-10753 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 762/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000762/2014 a instancia de Sabino Seguro Rivera frente a Transportes Peña, Beatriz Peña Aguado, José Manuel Peña Aguado, FOGASA, Transportes Manuel Peña Campo e Hijos, S. L. y José Manuel Peña Campo, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 14 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora secretaria judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander, a 14 de julio de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora señor/a Luz Marina Marín Oujo, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Beatriz Peña Aguado, José Manuel Peña Aguado, Transportes Manuel Peña Campo e Hijos, S. L. y José Manuel Peña Campo, al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 16 de octubre de 2015, a las 9:40 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes Peña, Beatriz Peña Aguado, José Manuel Peña Aguado, Transportes Manuel Peña Campo e Hijos, S. L. y José Manuel Peña Campo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/10753

CVE-2015-10753